

REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA CONJUNTA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD CON IDCSALUD VALDEMORO

REUNIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

ASISTENTES

Por el SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD:

D^a Patricia Flores Cerdán.- Viceconsejera de Asistencia Sanitaria.
D. Antonio Burgueño Carbonell.- Director General de Hospitales
D. Jesús Vidart Anchia.- Director General de G. Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.
D. Manuel Molina Muñoz.- Director General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta
D. Antonio Alemany López.- Director General de Atención Primaria
D^a Zaida M^a Sampedro Préstamo.-Directora General de Sistemas de Información Sanitaria.
D^a Rosa M^a de Andrés de Colsa.- Delegada de la Administración.
D^a Belén Alonso Durán.- Subdirectora de Análisis de Costes. En calidad de asesora.

Por IDCSALUD VALDEMORO, S.A.

D. Víctor Manuel Madera Núñez.- Presidente de IDCSalud
D. Juan Antonio Álvaro de la Parra.- Gerente del Hospital Universitario Infanta Elena
D^a Marta Sánchez Menan.- Directora Médico del Hospital Universitario Infanta Elena
D^a Almudena Martínez Juárez.- Directora Económico-Financiera del Hospital Universitario Infanta Elena
D. Javier Dodero de Solano.- Director de Continuidad Asistencial del Hospital Universitario Infanta Elena

Secretaria: D^a Cristina González del Yerro Valdés

En Madrid, siendo las 12,45 horas del día 13 de noviembre de 2013, en la sede de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, 7^a planta, sala 706, se reúnen las personas señaladas al margen, al objeto de celebrar la reunión de la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimotercera, del contrato suscrito entre las partes el 2 de enero de 2006, debidamente convocada al efecto.

Pasan a tratarse los asuntos relacionados en el Orden del Día:

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la reunión celebrada el 29 de octubre de 2013.

Se aprueba el acta de la reunión celebrada el 29 de octubre de 2013 con las siguientes modificaciones del acta:

- Al final del punto segundo, referente a la liquidación año 2012, se añade *Asimismo, tendrá especial consideración la prestación sanitaria sujeta al Convenio suscrito con la Asociación de la Prensa.*
- Al final del primer párrafo del punto tercero, relativo al procedimiento para la puesta a disposición del órgano de contratación hasta el 0,5% del precio anual del contrato para la realización de auditorías, después de *se acuerda fijar para el Hospital Infanta Elena un tope máximo de 0,5% del importe anual del contrato para la realización de estas auditorías, se añade siendo como regla general el coste efectivo de la auditorías realizadas.*

Segundo.- Liquidación año 2012.

IDCSalud manifiesta su desacuerdo por considerar que no se ha cumplido lo pactado en la reunión de la Comisión Mixta del pasado 29 de octubre ya que, al no haberse permitido acceder a la historia clínica de los registros de actividad cuya comprobación solicitaron en la última reunión, consideran no se ha realizado una revisión conjunta de las mismas. Únicamente han podido indicar qué casos consideraban debían ser revisados, efectuándose la verificación exclusivamente por personal del SERMAS.

Por tanto, al no permitirse el acceso a la información clínica, la Entidad Concesionaria se siente perjudicada y alega indefensión al no tener capacidad alguna de verificar los registros de actividad que la Administración le factura mientras que ésta, por el contrario, puede acceder y cotejar el contenido de la asistencia sanitaria prestada por el Hospital Infanta Elena a la población adscrita a otros hospitales del SERMAS y facturada por IDCSalud. Por ello, consideran que se trata de una relación contractual asimétrica en la que ambas partes no se encuentran en las mismas condiciones.

La Administración recuerda el procedimiento seguido para efectuar la facturación intercentros: anualmente se realiza una auditoría de la actividad cruzada por parte de auditores del SERMAS. Posteriormente la información se pone a disposición de la Sociedad Concesionaria para que puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas así como identificar casos que consideren precisen una verificación posterior. Legalmente son los auditores del SERMAS quienes, en el ejercicio de sus funciones, pueden acceder a la historia clínica de los pacientes y verificar los hechos. No obstante, la intención de la Administración, tal y como se acordó en la pasada reunión de la Comisión Mixta del 29 de octubre, es que el próximo año las auditorías sean efectuadas por un equipo evaluador mixto, de forma ciega, para lo cual y dadas las dudas suscitadas en parte del personal del SERMAS al respecto, se va a elevar consulta a los Servicios Jurídicos con el fin de que se pronuncien sobre la posibilidad de acceso del personal de la Sociedad Concesionaria y condiciones de la misma a la historia clínica para comprobación de los datos de facturación.

En este sentido, el Director General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta informa que se ha mantenido una reunión entre personal de las Unidades Directivas implicadas y del Hospital Infanta Elena en la que se analizaron algunos criterios de facturación para aplicar en determinados casos. Los que no requerían modificación del manual de criterios de facturación intercentros se aplicarán en la liquidación 2012, mientras que los que implicaran un cambio del citado documento, se propondrán a la Comisión Mixta para su aprobación y elevación a la Viceconsejera para Resolución, de modo que pudieran aplicarse en la liquidación 2013. Posteriormente, auditores de la Subdirección de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales verificaron los 237 registros de alta de hospitalización con estancias 0-1 atendidos en otros centros hospitalarios a la población adscrita al Hospital Infanta Elena y que IDCSalud consideraba debían ser verificados. Tras esta verificación, se mantienen como altas de hospitalización 162 de ellos, modificándose el resto.

La Entidad Concesionaria hace constar que tras la verificación realizada por el SERMAS, en el 32% de los casos se ha modificado la codificación a efectos de facturación, lo cual puede indicar que el resto de actividad no cotejada podría estar erróneamente facturada en un considerable porcentaje de casos.

Tanto la Subdirectora de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales como la Subdirectora de de Análisis de Costes indican que las disparidades ocurren en ambos sentidos y hay casos similares a los referidos en los registros facturados por IDCSalud, con porcentajes más altos en algunos casos en IDC.

La Sociedad Concesionaria expresa su preferencia para que se le comprueben el 100% de los registros que han facturado indicando que corregirán los errores que sean detectados, a lo cual se alega que el sistema de validación elegido es el de auditoría que por su propio carácter es muestral, lo cual no es óbice para analizar posibles cambios de futuro en esta metodología.

IDCSalud manifiesta también su malestar por no disponer de información alguna relativa a la asistencia prestada en los servicios de urgencias y en consultas externas de otros hospitales, a la población adscrita al Hospital Infanta Elena. Se les proporciona el número global de cada una de ellas, lo que no les permite revisar nada. Inciden otra vez en el carácter asimétrico de la información. Refieren a este respecto que hace dos años se acordó en Comisión Mixta que la entidad concesionaria dispondría de información trimestral de la actividad realizada a la población adscrita al Hospital Infanta Elena en otros hospitales, plazo que aún no se ha cumplido. La Directora General de Sistemas de Información Sanitaria informa que la herramienta informática CMFAINT permite analizar los registros de los datos de flujos intercentros

Manifiestan asimismo no estar de acuerdo porque la auditoría sobre actividad cruzada se efectúa sobre descargas del CMBD y no sobre los registros de actividad que ellos han facturado. Antes de remitir la facturación, IDCSalud hace una depuración previa del CMBD descartando la actividad realizada pero no facturable, por lo que, al efectuar la auditoría sobre descargas del CMBD, se les vuelve a aplicar el porcentaje de actividad no facturable ya descartada por ellos mismos. Por ello, solicitan que la auditoría se realice sobre actividad facturada y no sobre la extraída del CMBD.

Por otra parte expresan que no se les ha dado traslado del informe definitivo de la auditoría realizada, ya que se mantuvo una reunión de trabajo en septiembre pero sobre un informe provisional que fue posteriormente modificado.

La Subdirección de Gestión y Seguimiento de Hospitales manifiesta que no se les ha dado traslado del informe final de auditoría por haber estado realizando otros trámites y auditorías y estar pendiente la verificación de estancia 0 y estancia 1, que se ha finalizado hace menos de 24 horas. Aclara igualmente que la reunión mantenida en septiembre fue la de alegaciones que se realiza en todas las auditorías tras el envío de las incidencias encontradas, disponiendo de un plazo para aportar la documentación justificativa de la actividad declarada, que se recibe precisamente en la citada reunión de alegaciones.

Se acuerda que el día 14 de noviembre se les de traslado de los informes de auditoría, tanto de la asistencia prestada por el Hospital Infanta Elena a la población adscrita a otros centros como la de la prestación sanitaria realizada por otros hospitales del SERMAS a la población adscrita al Hospital Infanta Elena. Posteriormente se mantendrá una reunión al objeto de que la Sociedad Concesionaria pueda presentar alegaciones, que serán revisadas para posteriormente finalizar la liquidación. Por parte de la Subdirección se precisa que el trámite de alegaciones sobre la actividad

declarada por HU Infanta Elena, se realizó en septiembre tal y como se ha comentado y que desde entonces no se ha modificado en nada el informe, por lo que solamente se realizaría el trámite de alegaciones de la estancia 0 y 1 de la actividad que HU Infanta Elena ha realizado al población ajena, cuyo verificación ha finalizado en las ultimas 24 h.

IDCSalud afirma que desde la reunión de septiembre se ha continuado entrando en sus registros de actividad y por ello consideran que se ha debido modificar el informe y solicitan la oportunidad de efectuar alegaciones al informe completo de auditoría.

La Comisión Mixta volverá a reunirse la semana que viene al objeto de aprobar la liquidación 2012.

Se comenta también la discrepancia surgida respecto a los desplazados, para lo que se seguirán los criterios de certificación de Aseguramiento, facturando IDCSalud la asistencia sanitaria a los desplazados de otras Comunidades Autónomas con Tarjeta Sanitaria Individual pero no a los desplazados internos, que sólo afectan en casos excepcionales a personas de la tercera edad. IDCSalud manifiesta que el certificado emitido por Aseguramiento indica que los desplazados no forman parte de la cápita y se facturarán. Se acuerda que la entidad concesionaria facturará al SERMAS la asistencia sanitaria de las personas desplazadas que no se hayan incluido en su cápita e igualmente el SERMAS facturará a IDCSalud Valdemoro la atención sanitaria prestada a las personas desplazadas que estuvieran incluidas en su cápita. Así mismo, se aborda el tema de los neonatos, en los que sólo se cobra la cápita de la madre hasta que el neonato disponga de Tarjeta Sanitaria Individual. IDCSalud hace constar el perjuicio que supone cobrar una sola cápita por la asistencia de dos personas.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

No se plantean ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.20 horas lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA



Cristina González del Yerro Valdés

VºBº
LA PRESIDENTA



Patricia Flores Cerdán

